Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/04/2026 - 08:57:55

Recibo No. 13355026, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SRM6C451FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 890.101.977 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 3.574
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 1967
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 55
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contador@avantika.com.co
Teléfono comercial 1: 3855505

Teléfono comercial 2: 3858524
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 55
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: juridica@avantika.com.co
Teléfono para notificación 1: 3855505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.845 del 23/08/1967, del Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/08/1967 bajo el número 20.690 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "DISTRUMEDICA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.536 del 24/12/2004, otorgado(a) en Notaria 4. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2004 bajo el número 115.112 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada DISTRUMEDICA S.A.

Por Acta número 41 del 14/07/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/08/2011 bajo el número 172.175 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 del artículo de la Ley 1258 de 2008, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse a la sociedad a: La importación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de reactivos químicos, estándares, vidriería, insumos, equipos de laboratorio, toldillos impregnados de larga duración para combatir la malaria

y en general todo tipo de artículos, productos médicos para laboratorios, farmacéuticos, para control de calidad, incvestigación, docencia y medio ambiente; así como la comercialización de materiales y elementos relacionados con el área de la salud, tales como: Reactivos químicos, equipos Biomédicos, muebles y dotacioines hospitalarias e instrumentos médico quirúrgicos y odontológicos y el transporte de muestras de laboratorio. La instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimientio preventivo y correctivo y calibración de equipos de laboratorio y equipos de instrumentación y automatización en procesos industriales y del medio ambiente. Diseño de soluciones de ingeniería en medición y control de procesos industriales y del medio ambiente, incluyendo la comercialización de instrumentación y repuestos para automatización. Diseño, asesoría, construcción y remodelación, de laboratorios, bodegas y oficinas; mobiliario de laboratorio, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales, y normativas según el uso de los mismos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la misma, Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos en sociedades, entesespecializados. La administración de inversiones en bienes muebles e inmuebles, en acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos, Así mismo podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carpácter público o privado, nacionales o extranjeros. Tratándose, de bienes inmuebles, la sociedad podrá actuar como agente inmobiliario en todas las actividades de finca raíz en especial, la compra, venta, alquiler, explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales, propios, arrendados, o en comodato, gestión de inmobiliaria digital actividades online a través de página web o app. Podrá intermediar en la compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles como comisionista o representante de terceros, hipotecar y en general celebrasr todo tipo de actos y contratos de disposición y/o administración sobre bienes muebles e inmuebles en modalidad libre o de propiedad horizontal. Adquirir acciones en finca raíz, proyectos sobre planos, derechos fiduciarios, asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial la gestión, construcción y ejecución, todas las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras, realización y construcción de centrosm¿ comerciales, edificios, urbanizaciones, Remodelación y mantenimiento de inmuebles comerciales, industriales y residenciales- La sociedad podrá dirigir, gestionar, controlar y administrar la cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él. Para tal efecto la sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedadesd y/o adquirir participación en el capital social de sociedades ya constituidas en Colombia como en el exterior. Para el desarroll de su objeto social y en cuanto se relacione con los negocios que formen partte del mismo, la sociedad podrá: a) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; b) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y en general negociar toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos, c) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc.; d) Celebrar con

compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionada con la protección de sus bienes, patrimonio, negocios y personal a su servicio; e) Transformarse en otro tipo de Sociedad, escindirse o fusionarse con otras sociedades; f) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o partícipe inactiva; g) Transigir y desistir o someterse a decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos en los cuales tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; h) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la Empresa Social; i) La sociedad podrá realizar asociación en alianzas, consorcios, unión temporal con empresas del sector público o privado, dentro del objeto social, incluye la creación de empresas, mercado de venture capital, incubación, aceleración, startup, crowdfunding, La sociedad podrá contratar toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones con entidades financieras colombianas y extranjeras o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables, cederlos, endosarlos o negociarlos, constituir o aceptar todda clase de fianzas y de encargos fiduciarios, de cuentas en participación, destinar los recursos a toda clase de bienes, fondos constituidos por sí misma o por terceros. Podrá constituir compañías filiales o subsidiarias, adquirir empresas o participación en derechos sociales o acciones, o fusionarse con ellas. Podrá acordar con otros accionistas para configurar bloque mayoritario en sociedades con situación de control accionario y/o de toma de decisiones en asamblkeas accionistas, o en juntas directivas. En todo caso la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, incluidas a los accionistas sin la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, ni caucionar con los bienes sociales olbligaciones distintas de las propias salvo que ello reporte un beneficio a la sociedad. La sociedad podrá fusionarse, transformarse, escindirse, podrá absorber otras sociedades siempre y cuando no esté prohibido en los estatutos y cuente con la aprobación de la Asamblea de Accionistas. La sociedad podrá registrar patentes, marcas, nombres, enseñas comerciales y los demás derechos de propiedad industrial, en general desarrollar cualquier actividad o celebrar toda clase de contratos que generen beneficio económico y estratégico a la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	300.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.500.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.500.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

La organización y dirección de la sociedad estarán a cargo de la Asamblea de Accionmistas y del Reprersentante legal. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas y un Representante Legal principal. La Representación Legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que tendrá dos suplentes con las facultades que se especifican en estos estatutos. Los suplentes del representante legal se denominarán Primer Gerente Suplente y Segundo Gerente Suplente, respectivamente. La sociedad será reperesentada legalmente ante terceros por el representante legal. El Representante Legal Principal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se encuentren directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad salvo la decisión de participar en consorcios y uniones temporales que necesita aprobación de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Los gerentes suplentes, por su parte, podrán representar a la sociedad en todo acto y contrato en igualdad de condiciones que el Representante Legal Principal y en cualquier momento, pero deberán solicitar autorización al Representante Legal principal o a la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier acto o contrato que implique el otorgamiento de una garantía, la adqusición de un crédito (préstamo) o involucre un bien inmueble. El Representante Legal tiene, además las siguientes funciones: Administrar los negocios de la sociedad ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos. Ejercer la Repreresentación Legal tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. Presentar ante la Asamblea de Accionistas, el informe de gestión anual para su aprobación. Contratar, nombrar y remover a funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accioinistas y fijar sus remuneraciones.Vigilar, administrar los activos, correspondencia y contabilidad de la sociedad y garantizar el buen funcionamieento de todas las dependencias de las empresas. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea General de Accionistas y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. Comprar, vender y permutar bienes de la socieda o para la sociedad; hipotecar bienes de la sociedad y darlos en garantía de obligaciones a cargo de la empresa lo anterior con la autorización de la Asamblea General de Accionistas; cancelar hipotecas constituidas en favor de la sociedad; obedecer las órdenes impartidas por la Asamblea de Accionistas; firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito para garantizar obligaciones a cargo de la empresa. Aprobar previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, los reglamentos de emisión y colocación de acciones, y el establecimiento de oficinas, sucursales y dependencias en cualquier parte delpaís y en el exterior. Garantizar la protección de datos personales de clientes, proveedores, empleados, accioinistas y directivos. Las facultades de los Representantes Legales se entienden conferidas en formaamplia y sin límite de cuantía, salvo las restricciones expresamente consagradas en el artículo 20 de los presentes estatutos para los gerente suplentes. En caso de falta absoluta del representante legal principal, la Asamblea de Accionistas se debe reunir de

forma extraordinaria para ampliarle las facultades a los suplentes si lo estima conveniente. La sociedad podrá funcionar normalmente sin designación o reemplazo de los representantes legales suplentes, en caso de que no haya sido nombrado o reemplazado y los representantes legales suplentes falten a sus deberes de manera absoluta, la Asamblea de Accionistas deberá reunirse extraordinariamente para remplazarlo(s), esta reunión puede realizarse de forma virtual siempre y cuando quede constancia en audio o video. Las funciones relacionadas con la dirección, administración y ejecución del objeto social que no estén expresamente otorgadas a la Asamblea de Accionistas, estarán atribuidas al Representante legal en aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Los gerentes suplentes, por su parte, podrán representar a la sociedad en todo acto y contrato en igualdad de condiciones que el Representante Legal principal y en cualquier momento, pero deberán solicitar autorización al Representante Legal principal o a la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier acto o contrato que implique el otorgamiento de una garantía, la adquisición de un crédito (préstamo) o involucre un bien inmueble. Los representantes legales son de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 17/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2023 bajo el número 463.140 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Antequera Castro Ivan Alberto	CC 8533510
1o. Suplente del Gerente.	
Antequera Castro Tatiana Del socorro	CC 22462171
2o. Suplente del Gerente.	
Antequera Restrepo Alejandra Rita	CC 1001779798

Nombramiento realizado mediante Acta número 76 del 19/09/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2025 bajo el número 508.289 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Licitatorios	
Villanueva Gonzalez Luis Fernando	CC 72357332

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 17/06/2013, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/07/2013 bajo el número 257.924 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
PRICE CONTADORES ASOCIADOS LTDA.	NIT 802025119

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/06/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/08/2013 bajo el número 257.981 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Price Oliveros Eduardo Antonio	CC 7457403

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/10/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/10/2019 bajo el número 371.665 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Lopez Negrete Luis Eduardo	CC 8744200

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	235	10/02/1968	Notaria 3a. de Barran	21.360	13/02/1968	IX
Escritura	1.966	19/08/1972	Notaria 3a. de Barran	652	28/08/1972	IX
Escritura	1.671	23/08/1977	Notaria 3a. de Barran	7.374	06/09/1977	IX
Escritura	1.958	27/09/1977	Notaria 3a. de Barran	7.463	03/10/1977	IX
Escritura	1.227	25/06/1982	Notaria 3a. de Barran	15.746	14/10/1982	IX
Oficio	2.415	03/09/1984	Notaria 1a. de Barran	19.962	19/09/1984	IX
Escritura	1.119	16/05/1986	Notaria 1a. de Barran	24.364	01/07/1986	IX
Escritura	1.400	20/06/1986	Notaria 1a. de Barran	24.364	01/07/1986	IX
Escritura	3.495	07/12/1989	Notaria 1a. de Barran	35.262	13/12/1989	IX
Escritura	91	17/01/1992	Notaria 1a. de Barranq	43.995	28/01/1992	IX
Escritura	1.823	09/08/1996	Notaria 1a. de Barranq	65.363	21/08/1996	IX
Escritura	574	05/04/2001	Notaria Unica de Santo	94.934	17/09/2001	IX
Escritura	1.236	02/05/2002	Notaria 1a. de Barranq	98.858	24/05/2002	IX
Escritura	627	28/02/2003	Notaria 1. de Barranq	103.876	18/03/2003	IX
Escritura	663	04/03/2004	Notaria 1. de Barranq	109.907	10/03/2004	IX
Escritura	2.665	01/09/2004	Notaria 1. de Barranq	113.172	03/09/2004	IX
Escritura	1.536	24/12/2004	Notaria 4. de Barranq	115.112	28/12/2004	IX
Escritura	1.532	27/12/2005	Notaria 4 a. de Barran	125.099	28/06/2006	IX
Escritura	1.144	08/05/2008	Notaria 9 a. de Barran	139.864	15/05/2008	IX
Escritura	2.717	11/10/2008	Notaria 9 a. de Barran	143.586	20/10/2008	IX
Escritura	963	02/08/2010	Notaria 4a. de Barranq	161.167	04/08/2010	IX
Acta	41	14/07/2011	Asamblea de Accionista	172.175	02/08/2011	IX
Acta	4	06/12/2012	Asamblea de Accionista	249.907	17/12/2012	IX
Acta	46	24/04/2013	Asamblea de Accionista	254.485	07/05/2013	IX
Acta	55	02/05/2017	Asamblea de Accionista	326.191	08/05/2017	IX
Acta	60	12/06/2019	Asamblea de Accionista	365.212	14/06/2019	IX
Acta	64	10/03/2022	Asamblea de Accionista	419.981	15/03/2022	IX
Acta	71	17/11/2023	Asamblea de Accionista	463.139	19/12/2023	IX
Acta	76	19/09/2025	Asamblea de Accionista	508.288	26/09/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 15/12/2023, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/2023 bajo el número 463.416 del libro IX, consta que la sociedad:
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
IAAC SAS, GLACAR SAS Y ANTOS SAS
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 15 de Dic/bre de 2023
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4659
Actividad Secundaria Código CIIU: 4664
Otras Actividades 1 Código CIIU: 3313
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
AVANTIKA COLOMBIA
Matrícula No: 3.575
Fecha matrícula: 31 de Agosto de 1967
Último año renovado: 2026
Dirección: CR 57 No 74 - 55
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
CEDI AVANTIKA VIA 40
Matrícula No: 920.663

Fecha matrícula: 01 de Agosto de 2025

Último año renovado: 2026
Dirección:
CRA 67 No. 10 - 477 PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 BODEGA 9 (VIA 40)
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

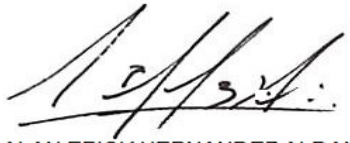
C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 36.090.615.114,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA